

Acuerdo 15

JUSTIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE CANTORIA, INSTINCIÓN Y LAUJAR DE ANDARAX, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN 2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 11 de marzo de 2026.

Mediante acuerdo de Pleno número 4, adoptado en su sesión de 10 de junio de 2025, se aprobó el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a las Entidades Locales de la Provincia, correspondiente al año 2025.

Dicho Plan comprendía entre otros, el Programa de “Asistencia Económica en Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia para la Promoción del Deporte”, concediendo a 77 Ayuntamientos las correspondientes asistencias económicas, para tres líneas de actuación (Línea 1: “Promotores deportivos”; Línea 2. “Contratación de Servicios Técnicos Deportivos y Línea 3 “Adquisición de equipamiento deportivo inventariable”).

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=uTJsOOtIGipJqRt32xlFIw==>

En dicho programa, se establecía la forma y el plazo de justificación. A la vista de ello, el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (línea 1) y los Ayuntamientos de Cantoria e Instinción (línea 3), han presentado sus justificaciones en los términos establecidos, siendo estas las entidades que, conforme a la Base de Ejecución 49, no habían solicitado el pago anticipado y por tanto debían justificar con carácter previo al abono de las asistencias.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo, así como por el Servicio Técnico del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de las documentaciones presentadas, adaptándose las mismas a lo establecido en el programa aprobado.

Consta en el expediente informe técnico favorable del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas.

Informe Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=T9nQajWME9&idDocument=5cBItoUYA3>

Por el Servicio Jurídico y Administrativo se ha comprobado que dichas entidades no tienen sanciones, así como el cumplimiento de lo establecido en el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones a efectos del pago.

Diligencia Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=jQFz7fuaF7&idDocument=F7BSBVAVCD>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 23 de abril de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las justificaciones presentadas por los Ayuntamientos de Cantoria e Instinción (línea 3) y Laujar de Andarax (línea 1) de las asistencias económicas concedidas para la promoción del deporte en 2025, mediante acuerdo de pleno número 4 adoptado el día 10 de junio de 2025.

2º) Reconocer la obligación correspondiente a la asistencia económica indicada con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341- 46200:

Municipio	Línea 1	Asistencia concedida	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Importe a abonar
Laujar de Andarax	Promotores Deportivos	1.994,59 €	20.825,42 €	20.866,96 €	1.994,59 €

3º) Reconocer las obligaciones correspondientes a las asistencias económicas indicadas con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-340- 76200:

Municipio	Línea 3	Asistencia concedida	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Importe a abonar
Cantoria	Material Deportivo	2.000,00 €	4.231,19 €	4.231,19 €	2.000,00 €
Instinción	Material Deportivo	2.113,39 €	2.113,39 €	2.499,99 €	2.113,39 €

4º) Del importe aprobado, se compensará, en su caso, el correspondiente a las deudas de derecho público no tributarias que pudiera tener la citada entidad local con la Diputación, hasta un máximo del 25% de la cuantía de la asistencia económica, abonándosele la diferencia.